

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXX.

FEBRERO 16 DE 1897.

NUM. 13

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. — El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números. — Los números sueltos valen diez centavos y se extienden en las Administraciones de Rentas. — Los remitidos y arribados se dirigirán á la dirección de este periódico y según un cláusula insertada dentro dí a precios convencionales, conforme á los artículos 10 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptaría. — Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

El Cultivo de las Fresas.

INSTRUCCIONES PARA CULTIVAR CON GRANDES PROVECHOS ESE FRUTO EXQUISITO.

Los cimientos de fresas y los senderos que se dejan entre ellos se deben tener limpios de yerba y sobre todo en la primavera cuando están dando flores. Tan luego como esto sucede se suspende por completo la remoción de la tierra hasta que termine la cosecha. Mientras tanto la yerba se arranca á mano y cuando los ramos dí las fresas están secas, teniendo cuidado de no descubrir ni romper las raíces de las plantitas. Si fuere necesario regarlas, esto se hace por la noche, después de haber recogido por la tarde las fresas maduras y cuidando de que el agua no eche al suelo las que quedan en las plantas. En algunos casos conviene tender en el suelo un poco de paja ó de yerba seca para que no se evapore la humedad de la tierra ni se desarrolle tanto la yerba, así como también para que la fruta no toque en el suelo.

Terminada la cosecha, se visitan las camas una vez cada semana, para arrancar la yerba, cortar los vástagos que no se necesitan para la reproducción y matar los insectos que atacan á las hojas. Algunos acostumbran podar éstas después de la cosecha; pero esa costumbre no es de recomendarse. Si la raya ataca á las hojas, el mejor remedio es dejar que crezcan los vástagos hasta que produzcan plantas nuevas y arrancar las enfermas. Cuando se necesitan muchas plantas nuevas para hacer otras camas se fertilizan las ya existentes con ceniza de madera ó con un poco de hipofosfato para estimular el crecimiento de los vástagos y el arraigue de las nuevas plantas.

En los climas fríos es muy conveniente cubrir las camas ó cimientos con paja cuando empiezan las heladas y no descubrirlas hasta que terminan éstas. Las mejores fresas son las que se producen en terreno sombrío y maduran completamente antes de tomar color. Esto se comprueba fácilmente cogiendo de una misma planta dos fresas, una de las cuales esté á la sombra, debajo de las hojas y otra al sol, teniendo ambas el mismo color. Al echar la paja sobre las plantas hay que tener en cuenta que el objeto no es el de sofocar éstas poniéndoles encima mucho peso, sino el de proteger la tierra contra las heladas, y al efecto conviene cortar el haz en trozos de unas seis pulgadas de largo.

De una misma planta se pueden sacar hasta tres cosechas de las cuales la segunda es la mejor. Por lo tanto, no hay que desciudar el ir reponiendo las plantas viejas con otras nuevas, operación que debe hacerse todos los años para que las cosechas sean proximamente iguales. Las camas no se deben hacer muy espesas sino poner las plantas á seis ó ocho pulgadas de distancia una de otras para que puedan desarrollarse todo aquello de que son susceptibles.

VARIAS NOTICIAS.

QUEJA GENERAL.

Se escucha sobre el aumento de la embriaguez que se nota en todas partes. A este respecto, escriben de Puebla á un periódico de la capital:

“Verdaderamente espanta, más que la viruela, el incremento que toma día á día, el asqueroso vicio de la embriaguez; esa sí es una epidemia que urge combatir con energía, porque de seguro traerá á la sociedad males de trascendencia que ya empieza á depolar.”

“Jóvenes de buenas familias, andan por esas calles dando espectáculos que por ridículos, cansan compasión y por repugnantes provocan náuseas.”

Tiene razón el autor de esas líneas. Verdaderamente espantan los progresos que en todas las clases sociales hace ese asqueroso vicio.

BANQUETE.

Espléndido estuvo, según resiere la prensa metropolitana, el que se sirvió en Palacio y con el que obsequió el Señor Presidente al Cuerpo Diplomático. El salón en que dicho banquete fué servido estuvo primorosamente adornado.

DEFINITIVAMENTE

Se ha fijado para el próximo mes de Agosto, la inauguración del camino de fierro á Cuernavaca, y aún se dice que ya comienzan á hacerse preparativos para recibir al Señor Presidente, si como se cree, se digna concurrir á dicha inauguración. Esas fiestas son, en nuestro concepto, los fiestas del progreso. El Estado de Morelos va á alcanzar gran prosperidad con la paralela herrada, y nos alegraremos de que así sea. La industria azucarera será una de las que adquirirá mayor desarrollo en esa localidad, pues podrá comenzar á extraer más fácilmente sus productos.

LA SERICICULTURA.

Continúa desarrollándose grandemente en el Estado de Guanajuato; los esfuerzos del Sr. Chumbón no han sido infructuosos. Por esa causa ha hecho venir una gran cantidad de plantas de morerí destinada al referido Estado de Guanajuato. La industria de la seda ofrece risueña perspectiva y sería de desearse que se multiplicara y atendiera debidamente.

LOS PRODUCTOS

De los ferro-carriles comparados con épocas iguales en el año pasado acusan mayores entradas. Esto significa aumento de tráfico, que naturalmente da á conocer mayor prosperidad en el país.

DOS ESTATUAS.

Pronto se enriquecerá con ellas el Paseo de la Reforma. Entre los hombres ilustres que allí figuran muy pronto podrá admirarse á Don Hermenegildo Gómez y á Don Leonardo Bravo, ambos figuran de una manera ventajosísima en la historia, y por lo mismo es justo el homenaje que se les tributa, levantándoles estatuas.

EL GLUCINIO.

Una de las cuestiones que preocupan actualmente la atención de los electricistas del viejo continente, es el empleo del glucinio en la electricidad. Este metal reúne, en efecto, condiciones especiales que lo hacen muy recomendable para las múltiples aplicaciones en que se trata de emplearlo. Su peso específico es de 9.1 y su peso atómico de 2, ofreciendo, además una resistencia a la tracción muy superior a la del hierro y una conductibilidad equivalente a la de la plata.

El glucinio sería, pues, más resistente, mecánicamente, que el hierro, mejor conductor que el cobre y, por otra parte, más liviano que el aluminio. Todas estas condiciones han sido comprobadas por numerosas experiencias, y puede deducirse de ellas que el glucinio no tardará en ser empleado en la electricidad; máxime si se tiene en cuenta que su valor comercial oscila al rededor de 200 francos por kilogramo, es decir 160 veces menos caro que el mismo volumen de platino, y 10 veces menos caro que el mismo peso de este último metal.

Como se comprende, el descubrimiento de tan ventajosas condiciones en el metal glucinio no deja de ser un gran progreso para la industria en general, pues mediante él podrá suplirse al platino en muchas de sus aplicaciones.—(*El Minero Mexicano.*)

\$2,177,776.55

Producieron en el mes de Enero último las Aduanas de la República, en la forma que sigue:

Derechos de importación.....	\$ 1,975,012 .87
Id. de exportación	140,796 .92
Puerto.....	60,309 .93
Rezagos.....	1,656 .83
 Total.....	 \$ 2,177,776 .55

"EL MINERO MEXICANO"

Este semanario de Minería e Industria publica en su último número los siguientes artículos:

Conferencias Mineras, por el ingeniero de minas Don Santiago Ramírez.—Continuación del cobre por medio de la electricidad por H. C. Garneau.—Procedimiento de Haepfner, para producir el cobre, la plata y otros metales directamente de los minerales.—Los minerales de bajo ley, por J. Barbuson.—DURANGO.—Compañía Minera de Santa Cruz de Guanaceví.—El primer ferrocarril cremallera.— HIDALGO.—Informe de la Negociación Minera de San Rafael.—Chiapas.—HUAHUA.—Un verdadero entusiasmo se ha despertado en todas las poblaciones mineras.—SONORA.—Ganado y terrenos del Sr. J. P. Gamoe.—Un nuevo mineral descubierto.—Los Omnibus Eléctricos de Londres.—Cuento Minero.—Fabricación de Bujías Transparentes.—El Glucinio.

COMERCIO INTERIOR.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 5 cs., el de frijol 8 cs., el de arvejón 4 cs., el kilogramo de chilpotle 10 cs., el de pilón 20 cs., el de café 82 cs., el de manteca 73 cs., el de jabón 55 cs., el de sal 10 cs., el de chile ancho 73 cs., el de carne de res 28 cs.

PACHUCA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: azúcar 100 kilos \$16.00 cs., arroz 100 kilos \$17.00 cs., café 100 kilos \$72.00 cs., carne de res 100 kilos \$20.00 cs., carne de cerdo 100 kilos \$21.25 cs., carne de cerdo 100 kilos \$21.25 cs., chile seco 100 kilos \$52.00 cs., chile verde 100 kilos \$34.00 cs., frijol negro 100 kilos..... \$12.00 cs., frijol bayo 100 kilos \$12.25 cs., harina 100 kilos \$11.50 cs., jabón 1 caja \$6.87 cs., manteca 100 kilos \$48.25 cs., maíz 100 kilos \$7.00 cs., panocha 100 kilos \$13.00 cs., papa 100 kilos \$4.25 cs., sal 100 kilos \$3.37 cs.

TULANCINGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 cs., frijol negro hto \$0.08 cs., frijol bayo litro \$0.08 cs., haba litro \$0.05 cs., arroz kilo \$0.17 cs., manteca kilo \$0.41 cs., sal del mar kilo \$0.04 cs., café kilo \$0.74 cs., arvejón litro \$0.05 cs., chile ancho de primera kilo \$0.60 cs., harina kilo \$0.11 cs., chile potle kilo \$0.60 cs., chile pasilla kilo \$0.60 cs., chile mulato kilo \$0.60 cs., azúcar blanca kilo \$0.19 cs., azúcar entreverada kilo \$0.18 cs., azúcar triguena kilo \$0.16½ cs., piloncillo kilo \$0.11 cs., garbanzo litro \$0.11 cs., aguardiente litro \$0.21 cs., carne de res kilo \$0.22 cs., carne de cerdo kilo \$0.26 cs., carne de cerdo kilo \$0.39.

HUEJUTLA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: arroz \$0.27 cs., kilo, almidón yuca \$0.27 cs., id., almidón de trigo \$0.58 cs., id., azúcar \$0.46 cs., id., café \$0.72 cs., id., carne de res \$0.19 cs., id., frijol \$0.90 cs., decalitro, harina \$0.28 cs., kilo, maíz \$0.20 cs. decalitro, manteca \$0.58 cs., kilo, piloncillo \$0.10 cs., id., sal \$0.30 cs. decalitro.

APAM.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$4.00 cs., frijol los 100 litros \$8.00 cs., haba los 100 litros \$5.00 cs., arvejón los 100 litros \$19.00 cs., piloncillo el kilo \$0.14 cs., chile ancho el kilo \$0.51 cs., chile pasilla el kilo \$0.45 cs., chile mulato el kilo \$0.39 cs., chilpotle kilo \$0.60 cs., carne de res kilo \$0.18 cs., manteca kilo \$0.48 cs.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros \$4.50 cs., carga de frijol de 181 litros \$15.00 cs., carga de arvejón de 181 litros \$12.00 cs., carga de piloncillo de 690 kilogramos \$7.00 cs., manteca por 11 ½ kilogramos \$5.00 cs., carne de res por igual peso \$2.00 cs., chilpotle carga de 181 litros \$24.00 cs.

HUICHAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: hectólitro de maíz \$4.00 cs., de frijol \$6.00 cs., de garbanzo \$10.00 cs., de arvejón \$4.00 cs., kilo de carne de res \$0.17 cs., de cerdo \$0.26 cs., de cerdo \$0.26, de arroz \$0.17 cs., de manteca \$0.53 cs., de sal de mar \$0.11 cs., de chile pasilla \$0.54 cs. y de ancho \$0.54 cs.

IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$5.00 cs. hectólitro, frijol \$6.00 cs., id., garbanzo \$6.00 cs., id., haba \$4.50 cs., id., arroz \$21.50 cs., 100 kilos, manteca \$39.00 id., harina \$10.00 cs., id., café \$80.00 cs., id., azúcar \$24.00 cs., id., panela \$17.00 cs., id., sal \$5.00 cs., id., carne de res \$21.00 id.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.00 cs., frijol los 100 litros \$6.59 cs., azúcar el kilogramo \$1.26 cs., café el kilogramo \$0.78 cs., harina carga de 184 kilogramos \$26.00 cs., pilón carga de 92 kilogramos \$12.00 cs., chile ancho el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle el kilogramo \$0.52 cs., manteca el kilogramo \$0.52 cs., carne de res el kilogramo \$0.22 cs., carne de cerdo el kilogramo \$0.26 cs., aguardiente de caña barril de 73 litros \$19.00 cs.

ATOTONILCO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 cs., frijol negro id. \$0.08 cs., frijol bayo id. \$0.06 cs., haba id. \$0.05 cs., azúcar kilogramo \$0.24 cs., arroz id. \$0.17 cs., carne de res 11 kilogramos \$3.00 cs., café 11 id. \$9.00 cs., harina kilogramo \$0.13 cs., piloncillo id. \$0.11 cs., arvejón litro \$0.06 cs., chile ancho kilogramo \$0.52 cs., sal de mar id. \$0.04 cs., carne de cerdo id. \$0.04 cs., manteca id. \$0.54 cs.

2º Tratándose de solicitudes que hayan motivado gastos de información pericial, reconocimientos y planificaciones, las solicitudes también quedarán sin efecto, pero los solicitantes serán indemnizados de dichos gastos por el Gobierno Federal, siempre que se compruebe lo siguiente:

A — Que el trabajo que motiva el gasto, se practicó por acuerdo expreso de la Secretaría de Fomento.

B. — El monto positivo del referido gasto. Si no hubiere acuerdo entre el interesado y la Secretaría de Fomento respecto del importe del gasto, fijará éste la autoridad judicial competente por los procedimientos correspondientes del orden común. Dichas indemnizaciones no tendrán efecto si el agua del río ó curso de que se trate, es bastante para satisfacer la merced expresada en la concesión confirmable, y la solicitada por el particular ante Fomento.

Art. 3º Cuando las obras autorizadas por las concesiones de los Estados estén ya construidas y funcionando sin oposición, la confirmación podrá hacerse desde luego. En caso contrario se publicará la solicitud, según lo prescribe la ley de 6 de Junio de 1894 y toda oposición deberá ser previamente resuelta por los tribunales competentes. Esto último se observará respecto a toda oposición a las confirmaciones solicitadas, cuando aquella se funde, no en derechos nacidos de las leyes de 5 de Junio de 1888 y 6 de Junio de 1894, sino en derechos nacidos de algún otro título.

Art. 4º Tratándose de cursos de agua de carácter dudoso, ya por lo que toca a que sean navegables ó flotables ó ya por lo que mira a su situación como límites probables entre dos ó más Estados, las autoridades de estos, antes de otorgar una concesión de aguas, consultarán al Gobierno Federal sobre el carácter definitivo de dichas corrientes. Las concesiones hechas en estos casos sin que se haya llenado el requisito preceptuado en este artículo no serán de ningún modo confirmadas en lo sucesivo.

Alfredo Churrero, diputado presidente.—*J. M. Cantalene*, senador presidente.—*J. B. Castelló*, diputado secretario.—*Cárlos Quaylia*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—*Pedro Díaz*—Al C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Méjico, 18 de Diciembre de 1896.—*Fernández Leal*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 15 de Enero de 1897.—*Francisco Valenzuela*,—*Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación encargado del despacho.

PRIMER CONCURSO GENERAL DE AGRICULTURA

Y FERIA AGRICOLA

EN COYOACAN.

Invitación para el primer Concurso general de Agricultura y Feria agrícola, que tendrá lugar en Coyoacán, en el Edificio de la Exposición, en los meses de Abril y Mayo de 1897.

La Sociedad Anónima de Concursos en Coyoacán perseverando en sus propósitos de cooperar hasta donde sea posible al adelanto de la Agricultura nacional, ha dispuesto reunir en una sola exhibición todos los ramos que hasta aquí se habían presentado aisladamente, esperando así comunicar mayor importancia e interés mayor á sus concursos.

Al efecto, convoca á los agricultores, floricultores, ganade-

ros, fabricantes e importadores de implementos agrícolas, piscicultores y en general á todos los que en cualquiera de las vastas manifestaciones de la labor agrícola empleen su actividad y esfuerzos, á una EXPOSICIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, que se abrirá el 25 de Abril del año próximo de 1897 en el Edificio de la Sociedad en Coyoacán y conforme á las adjuntas bases.

La Sociedad Anónima, al adoptar esta modificación en sus certámenes, lo hace secundando la opinión de personas entendidas, y porque la experiencia le ha indicado que las Exposiciones especiales que ha celebrado hasta el presente, de ganadería, frutas, flores, etc., no han alcanzado todo el éxito que era de esperarse, en razón sin duda de que la singularidad de su fin, sólo imprimía ionaba á los directamente interesados, y el público en su gran mayoría, sólo es atraído por la variedad y multiplicidad de objetos.

Al resumir en una sola exhibición los diversos productos de agricultura que hasta aquí se han presentado separadamente, juzga la Sociedad Anónima de Concursos ampliar su esfera de acción para procurar el progreso de todos y comunicar el atractivo suficiente, para que al estimulo de la competencia coadyuve el atractivo eficaz de la concurrencia.

A esto tiende la modificación iniciada y la cual es de esperarse sea valorizada por los expositores y apreciada por el público para que los concursos agrícolas obtengan todo el brillo que merecen, y sirvan para cimentar firmemente el desarrollo de un elemento tan vasto de riqueza y bienestar, como es el que se deriva del cultivo de la tierra.

Además del Concurso general agrícola, se celebrará durante el tiempo que dure éste, una feria en el mismo local de la Exposición, á la que podrán concurrir los agricultores y ganaderos que quieran efectuar allí operaciones de compra-venta bajo las bases especiales que a continuación se acompañan.

Méjico, Diciembre 10 de 1896.

M. FERNÁNDEZ LEAL.

F. PIMENTEL Y FAGOAGA.

G. UHINK.

F. SOSA.

E. HEGEWISCH.

Secretario

(Continúa.)

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE PACHUCA.

Instituto Científico y Literario.

FEBRERO 11.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19° 8 C
" " " mínima.....	8 9
" " " media.....	13 0
" al abrigo máxima.....	17 4
" " " mínima.....	15 5
" " " media.....	16 4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	57 2 mm 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 mm 16
Humedad relativa, media	54
Nubes, cantidad media.....	7 3
" especie	CK
" dirección	
Viento, dirección dominante.....	SW
" velocidad media (metros por segundo)....	
" " " máxima	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin	
" altura en milímetros.....	0,0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	

Gobierno del Estado.

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTICIA de las causas y negocios civiles despachados por la Primera y Segunda Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el mes de Enero próximo pasado, que se remite al Ejecutivo en cumplimiento de la ley.

PRIMERA SALA.

Pendientes de Diciembre.

Por la Primera Sala	causas	13
Por la Primera Fiscalía	"	17
Por la Segunda Fiscalía	"	08
	Suma	38

Entradas en Enero.

Por la Primera Sala	causas	87
Por la Primera Fiscalía	"	48
Por la Segunda Fiscalía	"	06
	Suma	141

Falladas.

Por la Primera Sala	causas	38
Por la Primera Fiscalía	"	56
Por la Segunda Fiscalía	"	03
	Suma	142

Pendientes en giro.

Por la Primera Sala	causas	17
Por la Primera Fiscalía	"	09
Por la Segunda Fiscalía	"	11
	Suma	37

Civil fallado.

Por la Primera Sala	asunto	01
Por la Primera Fiscalía	"	00
Por la Segunda Fiscalía	"	00
	Suma	01

Pachuca, Febrero 8 de 1897.—Amando G. Moctezuma, Secretario.—Rúbrica. Es copia de su original.

SEGUNDA SALA.

Causas que quedaron pendientes hasta el 31 de Diciembre de 1896, en esta forma:

En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo	22
En poder del C. Abogado Defensor	20
En trámite	8
Reservadas	7

Causas que entraron en apelación y revisión del 1º al 31 de Enero de 1897 44

Causas despachadas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 1º Lic. Joaquin González 4

Causas despachadas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo 15

Causas despachadas en Sala en que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal 21

En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo 26

En poder del C. Fiscal 1º Lic. Joaquin González 2

En poder del C. Abogado Defensor 1

En trámite por haberlas devuelto el C. Fiscal 2º hasta el día 29, con excepción de una que vino de práctica de diligencias 25

Reservadas	7	61
Total	101	101

Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 31 de Diciembre de 1896 72

Expedientes civiles que entraron del 1º al 31 de Enero de 1897 1

Expedientes civiles fallados en Sala 03

Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámites 70

Total 73 73

NOTA: de las causas que entraron á la Sala en el mes de Enero último, 38 se entregaron al C. Fiscal 2º que unidas á las 22 que le quedaron en el mes de Diciembre del año próximo pasado hacen un total de 60, de las cuales despachó 34 durante el mes de Enero citado.

Pachuca, Febrero 6 de 1897.—Miguel Flores y Ramírez, Secretario.—Rúbrica.—V.º B.º Mateos.—Rúbrica. Es copia de su original.—Isunzu, O. M.

Gobierno General.

FRANCISCO VALENZUELA, Gobernador suplente Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de la República Mexicana.—Sección 5º.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«PORfirio DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

«Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Art. 1º El Ejecutivo de la Unión revalidará por esta sola vez, las concesiones que las autoridades de los Estados hayan otorgado hasta la fecha á particulares, para utilizar las aguas de los ríos ó corrientes de jurisdicción Federal clasificados así por el artículo 1º de la ley de 5 Junio de 1888, siempre que se llenen los requisitos siguientes:

1º Que la revalidación se solicite dentro de un año de la promulgación de esta ley.

2º Que la concesión haya sido hecha después de promulgada la ley de 5 de Junio de 1888 y con anterioridad á la declaración de la Secretaría de Comunicaciones, respecto á la jurisdicción federal del río ó corriente.

3º Que el concesionario formule solicitud dirigida á la Secretaría de Fomento, pidiendo la confirmación de sus derechos y acompañando la copia debidamente legalizada del título respectivo.

4º Que acompañe también un plano y perfiles de la presa, boca-toma, ó otra obra que hubiese construido para derivar el agua, y de un kilómetro por lo menos del canal y

5º Que todos estos documentos se remitan á la Secretaría de Fomento por conducto del Gobierno del Estado correspondiente, quien los acompañará con el informe que juzgue conveniente.

Art. 2º Si en oposición á las concesiones que hayan de confirmarse, existen solicitudes de aguas hechas ante la Secretaría de Fomento de acuerdo con la ley de 6 de Junio de 1894, se observarán las reglas siguientes:

1º Tratándose de simples solicitudes, éstas quedarán sin efecto ni tramitación ulterior, desde el momento en que se haya confirmado la concesión antagónica dada por la autoridad local.

Ozono.....	7°0
Estado general del dia: Medio nublado, muy ventoso y templado.	
FEBRERO 12.	
Termómetro á la sombra, máxima.....	22°8 0
" " " " mínima.....	8.3
" " " " media.....	15.6
" al abrigo, máxima.....	17.8
" " " " mínima.....	15.3
" " " " media.....	16.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	571 ^{mm} 7
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 63
Humedad relativa, media.....	49
Nubes, cantidad media.....	6.3
" especie	CK
" dirección.....	SE
Viento dirección dominante.....	
" velocidad media (metros por segundo).....	
" " " " máxima.....	
Lluvia, hora del principio	
" " " fin.....	0.0
" altura en milímetros.....	
Evaporación al sol	
" á la sombra.....	7.8
Ozono.....	
Estado general del dia: Nublado y templado.	
FEBRERO 13.	
Termómetro á la sombra, máxima.....	24°0 C
" " " " mínima.....	8.3
" " " " media.....	16.4
" al abrigo, máxima.....	18.7
" " " " mínima.....	15.6
" " " " media.....	13.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 28
Humedad relativa, media.....	44
Nubes, cantidad media.....	2.6
" especie	CK
" dirección	NNW
Viento dirección dominante.....	
" velocidad media (Metros por segundo).....	
" " " " máxima	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	0.0
" altura en milímetros.....	
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	7.8
Ozono.....	
Estado general del dia: Despejado, muy ventoso y templado.	
FEBRERO 14.	
Termómetro á la sombra, máxima.....	24°0 C
" " " " mínima.....	9.3
" " " " media	16.8
" al abrigo máxima.....	18.4
" " " " mínima	15.9
" " " " media.....	16.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 32
Humedad relativa, media.....	
Nubes cantidad media	
" especie.....	
" dirección	
Viento, dirección dominante.....	
" velocidad media (Metros por segundo).....	
" " " " máxima	
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	0.0
" altura en milímetros.....	

Evaporación al sol

" á la sombra.....

Ozono.....

Estado general del dia: Despejado y templado.

Vº Bº El Director.—*Pedro A. Gutiérrez.*
Observador, *M. Gutiérrez Amayo*

Sección de Avisos.

ESTADO DE HIDALGO. JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

Habiendo sido embargado el Panteón de San Rafael de ésta ciudad, por no haberse satisfecho la suma de \$34,115.73 cs. en que fué valuado por el perito Sr. Ingeniero Luis Carrón, y que se adenda al Fisco Federal por redención del terreno que ocupa dicho Panteón, por el presente se convocan postores para el remate de tantas veces citado Panteón de San Rafael en la cantidad de \$34,115.73 cs. cuya almoneda tendrá verificativo en el local de ésta Jefatura de Hacienda el dia 12 de Marzo próximo á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten provistas del papel de abono respectivo.

Pachuca, Febrero 11 de 1897.—El Jefe de Hacienda, *Diego de la Peña.* 3—1

Recibido, Febrero 13 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO. JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

Habiendo sido embargada una casa sin número ubicada en terrenos de la huerta de San Francisco de esta ciudad, por no haberse satisfecho la suma de (\$630.25 cs.) *seiscientos treinta pesos veinticinco centavos* que adenda al fisco federal por redención del terreno que ocupa, y en cuya cantidad fué valuado el expresado terreno por el perito Sr. Ingeniero Luis Carrón; por el presente se convocan postores para el remate de la expresada finca, en la cantidad de \$630.25 cs., cuya almoneda tendrá verificativo en el local de ésta Jefatura de Hacienda, el dia 12 de Marzo próximo á las 12 del dia.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que deseen hacer postura, se presenten provistas del papel de abono respectivo

Pachuca, Febrero 11 de 1897.—El jefe de hacienda, *Diego de la Peña.* 3—1

Recibido, Febrero 13 de 1897.—*Quiroz.*

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1^ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA. EDICTO.

En los autos del intestado del Sr. Remigio Alfaro, vecino que fué del pueblo de San Marcos de ésta jurisdicción, l. C. Lic. José A. Iain, Juez de primera instancia de éste Distrito qui conoce de ellos, ha mandado por auto fechado ayer entre otras cosas, que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoca que a las personas que como herederas o acreedoras se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten á éste Juzgado á deducir el que tengan dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la publicación última de los edictos en el primero de los referidos periódicos, apreciados que de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para su publicación en el «Periódico Oficial».

Tula de Allende, á 10 de Febrero de 1897.—*José M. Arcia*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Febrero 10 de 1897.—Recibido, Febrero 13 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

En la sección segunda del juicio sucesorio del finado Sr. Antonio Calva, el Lic. Miguel Domínguez Illanes, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado se haga la citación que preceptúa el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, concediendo al albacea el término de treinta días para la facción de inventarios; cuyo término se contará desde la fecha de la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Atotonilco el Grande, Febrero 9 de 1897.—*Pedro Partido*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Febrero 9 de 1897.—Recibido, Febrero 13 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMASTE.

En el juicio ejecutivo que Don Rafael Bustamante sigue contra la sucesión de Don Valentín Mongalvo, el Sr. Lic. Vicente Pérez, juez 1º de 1^a Instancia del Distrito, ha dispuesto se saquen á remate un terreno llamado San Cayetano el Bordo y una casa frente á la mina del mismo nombre y otra casa con solar en Zerezó, á inmediaciones de éste mineral, valuado el terreno en quinientos ochenta y dos pesos setenta y nueve centavos, la casa del Bordo en trescientos noventa y seis pesos y, la casa y solar de Zerezó en ciento sesenta y tres pesos cuarenta y cuatro centavos. El mismo señor juez dispuso que se anuncie la venta de siete en siete días y señaló para la diligencia que se verificará en el local del Juzgado; la mañana del veintisiete del corriente á las diez, sirviendo de base para las posturas el precio indicado con deducción de un diez por ciento.

Pachuca, 4 de Febrero de 1897.—*Jesús Silva*, Notario Público. 8—16—24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1897.—Recibido, Febrero 6 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMASTE.

Para el remate de una casa sin número ubicada en el barrio de Santiago de este Mineral propiedad de la Sra. Bárbara García, el Sr. Juez 1º de 1^a Instancia del Distrito Lie. Vicente Pérez, señaló la mañana del primero de Marzo próximo á las diez, sirviendo de base la suma de doscientos pesos; y mandó que se anunciase la venta de siete en siete días, por edictos en los periódicos «Oficial» del Estado y «Obrero» de ésta ciudad.

Lo que se hace saber al público, advirtiendo que el remate tendrá lugar en el local del Juzgado.

Pachuca, 3 de Febrero de 1897.—*Jesús Silva*, Notario Público. 8—16—24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 4 de 1897.—Recibido, Febrero 6 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En el juicio de intestamentaria de la finada Mónica Olivares, vecina que fué de ésta población, el Lic. Eleuterio Castillo Ramí

rez, Juez de primera instancia de éste Distrito, que conoce de él, por auto de veinticuatro del actual y en virtud de no haberse verificado la diligencia de inventarios mandala en auto de quince de Junio último, dispuso se haga nuevamente la citación convocando á las personas interesadas por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, señalándose el décimo quinto día útil después de la última publicación en el primero de los periódicos citados, para dicha diligencia.

Y en cumplimiento de lo mandado lo hago saber al público, Zacualtipán, 8. ptiembre 26 de 1896.—*Adolfo Lémus*. 3—2
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados Enero 20 de 1897.—Recibido, Febrero 9 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En los autos del intestado de la Sra. Rita López, viuda de Mendoza, vecina que fué de esta villa, el C. Lic. José Asaión Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado con fecha treinta de Enero próximo pasado, entre otras cosas, que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á las personas que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado á fin de que se presenten en éste Juzgado á deducir el que tengan dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de la publicación última de los edictos en el «Periódico Oficial» aperecididos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Tula de Allende, á 2 de Febrero de 1897.—*José M. Arcia*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Febrero 3 de 1897.—Recibido, Febrero 10 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

En el juicio sucesorio del finado Sr. Agustín Coronado, han sido nombrados tutor especial y curador respectivamente, los Sres. José González Portillo y Juventino Chapa, de los menores María Guadalupe, Ana María, Agustín y Consuelo Coronado á cuyas personas se los ha discernido su cargo.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente.

Atotonilco, Enero 18 de 1897.—*Pedro Partido*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Enero 28 de 1897.—Recibido, Febrero 6 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3º DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Sr. Don Felipe Pimentel.

En el juicio que sobre desocupación de casa promovió contra vd., ante el juzgado 3º de 1^a Instancia de éste Distrito el Sr. D. Jesús Esparza, patrocinado por el Sr. Lic. Clemente Montiel, el mismo actor, con fecha diecisiete del corriente entabló demanda contra vd. sobre pago de cincuenta y dos pesos cincuenta centavos, que importan las rentas, desde Septiembre del año próximo pasado hasta el catorce de Diciembre del mismo año en que se verificó la diligencia de lanzamiento, más las costas, daños y perjuicios, y pidió que por ignorarse el domicilio de vd., se le citara por los periódicos para la contestación de la demanda, bajo el apercibimiento de darse por contestada negativamente sino compareciese á cuya promoción, recayó en la medida fija de ella, el auto siguiente: «En el mismo día el ciudadano juez acordó: que con fundamento de las disposiciones legales invocadas por el promoviente, como lo pide: señalándose para la contestación de la de-

manda bajo el apercibimiento legal las diez de la mañana del tercer día útil siguiente á la última publicación oficial de los edictos respectivos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Es. y "El Mundo" de la ciudad de México. Así lo proveyó y firmó.

—Dí y sé.—*Morales.*—*A. M. Arriola.*—Rúbricas.

Lo que luego sucede á vd. sin de que por si ó por medio de apoderado se apersone en dicho juicio, apercibido que de no hacerlo seguirá aquél su curso haciéndosele las posteriores notificaciones y citaciones por medio de cédula que se fijará en la puerta del juzgado.

Pachuca, Enero 19 de 1897.—*A. M. Arriola, N. P.* 6—5

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 25 de 1897.—Recibido, Enero 25 de 1897.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."

—MINERAL DEL MONTE—

El Consejo de Administración en su sesión de 1º del corriente, acordó citar á Junta General extraordinaria para el día 26 del mes en curso á las 11 de la mañana, en el Despacho de los Señores Seckbach y Compañía, 1º calle de la Independencia número 11, siendo los asuntos que se tratarán, los que expresa la

ORDEN DEL DIA

1º Reformas á la escritura social.
2º Presentación y discusión de cuentas del primer ejercicio social.

3º Informes del Comisario y el Consejo de Administración.
4º Reunión que hacen de suscuestos tres vocales propietarios, y nombramiento de las personas que deban subtituirlos.

Siendo de suma importancia la asistencia de los accionistas en esta Junta, se les suplica concurran personalmente, ó nombrén por carta poder, persona que les represente.

Méjico, Febrero 10 de 1897.—*Pedro Rítero Noriega,* Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 11 de 1897.—Recibido, Febrero 11 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE "LA REDENCION."

MINERAL DEL MONTE.—PACHUCA.

Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración, en acatamiento de lo que dispone el artículo 30 fracción V de los Estatutos, tuvo á bien acordar en su sesión de hoy, que se dé á los señores accionistas á Asamblea General, que se verificará el día quince del próximo mes de Marzo, á las diez y media de la mañana, en el despacho de la compañía, que se halla ubicado en ésta ciudad, en la 5º calle de Hidalgo, número 35, para tratar de los asuntos que especifica la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y discusión de los artículos de las dos reuniones anteriores.

2º Informe del Consejo sobre el estado de la negociación.
3º Presentación de cuatros pares para aprobación ó modificación
4º Informes á la Escritura social y á los Estatutos.
5º Aumento del capital social ó disolución y liquidación de la Compañía.

El deposito de las acciones para poder concurrir á la reunión, se hará en el despacho de la Compañía, hasta la víspera del día señalado para la reunión.

Siendo en extremo importante y urgente la resolución de los asuntos que menciona la orden del día, se encargará á los señores accionistas la puntual asistencia á la Asamblea.

Pachuca, Febrero 8 de 1897.—*Francisco de P. Olvera,* Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 10 de 1897.—Recibido, Febrero 10 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Nºm. 12.—La Sra. Antonia Martínez, vecina de ésta ciudad, solicita con ocho pertenencias una mina de metal de plata que nombra El Arbolillo San Gabriel, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con un camino, por el Oriente con Loma de las Majadas y por el Sur y Poniente con el río de San Francisco.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Teodomiro Lu-
go, vecino de ésta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancia-
ción del expediente.

Pachuca, Febrero 11 de 1897.—*Ramón Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 11 de 1897.—Recibido, Febrero 11 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Nºm. 55.—El Sr. Celedonio Labra de este origen y vecindad, ha solicitado con extensión de cuatro pertenencias, la concesión de la mina del "Rosario" la cual produce metales de plomo y plata, se halla ubicada en terrenos de la Hacienda de Xhacá de esta Municipalidad, en el cerro de la Cueva del Rosario, río arriba, en la ceja de la Piña, y como seña particular tiene á muy corta distancia de la boca mina expresada, un tronco de árbol conocido con el nombre de "hechondo."

Practicará la medida sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas Sr. Benjamin Rubio

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapán, Enero 20 de 1897.—*Luis G. Sánchez.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1897.—Recibido, Febrero 6 de 1897.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACRUCA.

SEGUNDA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del día veintidós del actual, tendrá verificativo en los oficinas de ésta oficina la segunda almoneda en calidad de remate de una finca urbana, sita en la calle de Allende de ésta ciudad, de la propiedad del C. Efrén Hernández, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$7,296.48 es. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada aquella finca, la deducción de ley.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á ésta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Febrero 11 de 1897.—*Vicente Madrid.* 2—1

Recibido, Febrero 13 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.

SEGUNDA ALMONEDA.

El próximo día 16 del corriente á las 4 p. m. y en los oficinas de esta oficina, tendrá lugar la segunda almoneda en calidad de remate de una finca rural ubicada en el Municipio de Tepe-tilán, embargada al C. Francisco Ángeles por adeudo de contribuciones; haciendo saber que será aceptable la postura que llegue á las tres cuartas partes del valor fiscal de dicho predio que es de (\$540.00 es.) quinientos cuarenta pesos, después de deducirle un 10% según la ley lo ordena.

Tula, Febrero 6 de 1897.—*Eduardo D. Galindo.* 2—2

Recibido, Febrero 9 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.
SEGUNDA ALMONEDA.

Por falta de postores, no pudo verificarse la primera almoneda de la finca justicia embargada al C. Macario Escamilla por adeudo de contribuciones, ubicada en el Municipio de Tepestitlán y cuyo valor fiscal es el de (\$500.00 rs.) quinientos pesos; en consecuencia, se cita para la segunda que tendrá lugar el próximo dia 16 del presente á las 10 a. m. en los estrados de esta oficina, bajo la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor citado, después de deducirle el 10% que previene la ley.

Tula, Febrero 6 de 1897.—*Eduardo D. Galindo.* 2—2
Recibido, Febrero 9 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE METZTITLÁN—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZQUITITLÁN.
AVISO.

En calidad de mostrencos, han sido presentados en esta oficina, tres (3) burros; siendo dos prietos Xhompepes, como de seis y ocho años, con un fierro en la pierna izquierda, que figuran una C y una D y una A y una C enlazadas; el otro tordillo como de un año, sin fierro ni señal; los cuales han sido valorizados en diez y seis pesos.

Y para los efectos de la ley, se hace saber al público,
Metztitlán, Enero 23 de 1897.—*Atanasio Escobar.* —*Epi-*
tacio Redondo, Secretario. 3—3
Recibido, Febrero 6 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOLOTLA—DISTRITO DE MOLANGO.
AVISO.

A disposición de esta Presidencia se encuentra en calidad de mostrero un toro zardo azalejo, como de tres años de edad, sin fierro ni señal; cuyo animal ha sido valorizado por peritos, en la cantidad de seis pesos (\$6.00 rs.)

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Lolotla, Enero 20 de 1897.—*Cristóbal Angeles.* —*Genaro Ma-*
rañón, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados,
Enero 29 de 1897.—Recibido, Febrero 6 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AMADOR SILVA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En el juicio ordinario mercantil, sobre rescisión de contrato y pago de daños y perjuicios, promovido en el Juzgado primero de primera instancia de éste Distrito, por el Sr. Julián Pérez Duarte como gerente de la sociedad en comandita "J. Pérez Duarte y Compañía," contra el Sr. Chas B. Barnett, obra un decreto que en lo conducente dice:

"Pachuca, Febrero dos de mil ochocientos noventa y siete.— Por presentado el escrito con que se dá cuenta, con fundamento de los artículos 82 y 83 del Código de Procedimientos Civiles y 1.070 del de Comercio, por medio de edictos publicados por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, emplácate al Sr. Chas. B. Barnett, á fin de que el sábado v. intícite del actual á las diez de la mañana compareza en éste Juzgado, por sí ó por apoderado, á contestar la demanda que en juicio ordinario mercantil, sobre rescisión de contrato y pago de daños y perjuicios, le promueve el Sr. Julián Pérez Duarte, como gerente de la sociedad en comandita "J. Pérez Duarte y Compañía," apreciado dicho Sr. Barnett, que de no comparecer, seguirá su curso el procedimiento haciéndolo todas las notificaciones y citaciones ulteriores con arreglo al citado artículo 83 del Código de Procedimientos Civiles..... Notifíquese. Lo decretó y firmó el ciudadano Juez. Doy fe.— Pérez.— Amador Silva.— Rúbricas."

Y para su publicación por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente, advirtiendo, que las copias de la demanda quedan en mi Notaría á disposición del demandado.

Pachuca, Febrero dos de mil ochocientos noventa y siete.— Amador Silva." 6—4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Febrero 2 de 1897.—Recibido, Febrero 2 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ANGEL M. ARRIOLA.—NOTARIO PUBLICO.

REMADE.

El Sr. Lic. Joaquín Morales, Juez 3º de 1ª Instancia de éste Distrito, ha señalado las diez de la mañana del dia dieciocho de Febrero del corriente año, para que en el local del juzgado tenga lugar el remate de la hacienda de beneficio de mitales nombrada "Dolores" sita en la calle del mismo nombre de ésta ciudad, de la propiedad de los Sres. Joaquín y Manuel de Silva, sirviendo de base para las posturas la cantidad de *once mil setecientos ochenta y siete pesos*, valor que representa en el padrón fiscal; y dispuso se anuncie la venta de siete en si to días, en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Obrero" de ésta ciudad.

Lo que hago saber al público para los efectos legales.

Pachuca, Enero 29 de 1897.—*A. M. Arriola.* Notario Público. 1—8—16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Enero 30 de 1897.—Recibido, Enero 30 de 1897.—*Quiroz.*

PÍLDORAS

del Dr. AYER
Curan la Dispepsia,
Estreñimiento,
Jaqueca y Desarreglos del Estómago,
Higado y Vientre.
Son puramente vegetales,
Son azucaradas,
Son purgantes.

Nadie debe estar sin un poquito de las Píldoras del Dr. Ayer, para poder tomar una pequeña dosis, á los primeros síntomas de indigestión, y evitar así un sinnúmero de enfermedades.

Preparadas por el Dr. J. C. Ayer y Co.,
Lowell, Mass., E. U. A.

PRIMER PREMIO EN LAS
Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda.—Recibido, Octubre 1º de 1896.—*Quiroz.*

INARANJAS!

Tengo instrucciones y fondos de una fuerte casa frutera de Chicago [E. U. A.] para comprar cuanta naranja pueda, siendo dulce, grande, entregada en Estación y á precio razonable. Compro también limones. Los cultivadores deben pedirmé por menores que enviaré á vuelta de Correo. Dirección: David Camacho, México [D. F.] "AGENCIA DE ENCARGOS" 6 Apartado Postal 397

Pildoras del Dr. Ayer.